



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00091-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL N°02

Presente.-

Asunto: Precisiones sobre el inicio del Servicio Alimentario Escolar 2025 para la atención de las Instituciones Educativas usuarias del ámbito de la UT Lima Metropolitana y Callao del PNAEC Wasi Mikuna

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º D000003-2025-MIDIS/WM/UTLMC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia que en consideración a la fecha BIAE; el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna – PNAECWM (anteriormente denominado Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW) iniciará el servicio alimentario escolar este 17 de marzo, donde se atenderá a los usuarios de la jurisdicción de la UGEL 02, en la Modalidad de Atención Raciones, es necesario mantener las coordinaciones de trabajo de manera articulada con la UGEL del ámbito de intervención, con el fin de garantizar las condiciones en las IIEE para el inicio de la Prestación del Servicio Alimentario.

Las recomendaciones buscan garantizar las condiciones mínimas adecuadas para la prestación del servicio alimentario en los ambientes de las IIEE, a continuación, se brinda información y las recomendaciones según la modalidad de atención en la jurisdicción de la UGEL 02, ya está definida:

MODALIDADES DE ATENCIÓN Y TIPO DE RACIÓN:

Modalidad de Atención Raciones, son desayunos o refrigerios preparados de consumo inmediato o envasado industrialmente, listos para el consumo en la IE, no requieren preparación en la IE. La presentación de las raciones se realiza en envases individuales para cada usuaria/o.

– El DESAYUNO o REFRIGERIO está constituido por un:

- Bebible industrializado.
- Componente sólido:
 - Productos de panificación.
 - Galletería.
 - Barra de cereales.
 - Complemento una vez a la semana: Huevo sancochado.

ACCIONES PREVIAS PARA EL INICIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO: Acciones previas, para las IIEE con MODALIDAD DE ATENCIÓN RACIONES

- Disponer de un espacio adecuado para la recepción de las raciones.
- El ambiente de recepción de las raciones debe contar con mobiliario suficiente y en buenas condiciones (mesas, parihuelas, estantes, etc.)
- El piso, paredes, techo y puertas deben estar en condiciones adecuadas.
- El ambiente debe estar protegido contra el ingreso de insectos y roedores, no debe tener aberturas; las ventanas deben estar protegidas.
- Disponer puntos para el lavado de manos. Previo al inicio de la recepción de raciones Se deberá contar con la fumigación, limpieza y desinfección de las instalaciones (ambiente de recepción y aulas) donde se recepcionará las raciones y se realizará el consumo de los mismos. (remitir el cronograma de fumigación a la UTLMC). <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>

- ♣ Disponer de un punto de segregación para el correcto manejo de residuos sólidos, generados a

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0287912

CLAVE: C56CB1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

consecuencia de la entrega de raciones.

♣ Los integrantes del CAE deben participar de las sesiones de capacitación programadas por el PNAECWM. ♣ El CAE debe contar con la indumentaria completa para los manipuladores de alimentos (toca, mandil y mascarilla).

♣ Comunicar al MGL de la zona y remitir a la UTMLC por mesa de partes virtual el directorio actualizado de los nuevos directores, para brindar la asistencia técnica y actualizar el Comité de Alimentación Escolar (CAE). <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>

Asimismo, de considerarlo, se pueden comunicarse con Claudia Sáenz Hotos, Coordinadora de Temas Multisectoriales de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, al correo csaenz@minedu.gob.pe

Agradecemos informar a las IIEE usuarias, con la finalidad de que se garanticen las acciones previas al inicio del año escolar.

Cabe precisar, que el periodo de atención del servicio alimentario escolar en la modalidad raciones inicia el 17 de marzo del 2025, correspondiente a 173 días hábiles del calendario escolar.

Se adjunta al presente documentos de la referencia y el listado de IIEE atendidas por el PNAECWM, aprobados con los documentos de la referencia según su modalidad de atención indicada.

Finalmente, para cualquier consulta acerca de lo solicitado por la UT Lima Metropolitana y Callao pueden comunicarse a los siguientes contactos: Lic. Coral Aparicio Agama con teléfono móvil N° 905474949 y el Ing. Marco Patrón Ames con teléfono móvil N° 918503894. Finalmente, el equipo de la UTLMC se encuentra a su disposición para brindar la asistencia técnica..

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
EGSS/ E- ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0287912

CLAVE: C56CB1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

